



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 289

San Isidro, 06 JUL. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO, el Informe N° 0029-2007-8.00-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de julio de 2007, emitido sobre la base del Memorando N° 0059-2007-1100-GAT/MSI, de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual se solicita el reconocimiento de obligaciones por Arbitrios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que, en virtud al Contrato de Arrendamiento N° 000118, Cláusula Séptima, Numeral 7.7, suscrito con la empresa Inversiones Taulis S.A., la Municipalidad de San Isidro asume el pago de los arbitrios municipales, serenazgo, así como los demás tributos municipales que le corresponderían, salvo el impuesto predial u otro que se cree o se grave en el futuro a la propiedad inmueble que está a cargo de la Arrendadora;

Que, a través del Memorando de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria informa a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la determinación de obligaciones por los arbitrios municipales pendientes de pago a cargo de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en virtud al Contrato antes referido, a efecto de proceder a su cancelación, correspondiendo pagar por los ejercicios 2006 y 2007, actualizada al 06 de julio de 2007, el equivalente a S/. 45,054.58, desagregado en S/. 16,025.88 del año 2006 y S/. 29,028.71 del año 2007;

Que, según la liquidación presentada por la Gerencia de Administración Tributaria, existe una obligación correspondiente al año 2006, que sería pagado con el presupuesto del año fiscal 2007, siendo necesario cancelar estas obligaciones;

Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del año 2006, en el monto de S/. 16,025.88, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del Año 2007;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y lo prescrito en la Primera Parte del Artículo 37° de la Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, puede reconocerse como gastos los comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, afectándose al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda de arbitrios por el importe de S/. 16,025.88 (Dieciséis mil veinticinco con 88/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio 2006, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el desembolso del gasto reconocido en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.1.71 Gastos e Ejercicios Anteriores del Presupuesto Municipal 2007.





Municipalidad
de San Isidro



Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

